

**CONVENIO DE COOPERACION PARA APOYO A FAMILIAS VIVIENDO EN DERECHO DE VIA
CARRETERA A OCCIDENTE ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS, COPAN Y
ASOCIACION CEPUDO**

De una parte, **ANGEL ANTONIO CONTRERAS CABALLERO** Con RTN 04191970001021, en su condición de Alcalde Municipal de San Nicolás, Departamento de Copán, quien de aquí en adelante se denominará **Municipalidad de San Nicolás**, y **LINDA MARIA COELLO** con RTN 050119500031650, en su condición de representante legal de la **ASOCIACION CEPUDO** Con RTN 05019005500803, quien de aquí en adelante se denominara **CEPUDO**, acordamos suscribir el presente convenio de cooperación para la colaboración en emisión de documentos municipales para la completación de expedientes de **CINCO (5)** familias viviendo en el derecho de vía carretera a occidente, que serán beneficiarios bajo la modalidad del Programa "Bono para una Vida Mejor" establecido por la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos CONVIVIENDA, para el otorgamiento de una vivienda digna a los habitantes del municipio del municipio de San Nicolás, Departamento de Copan

CONSIDERANDO que la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) ejecuta las obras para la ampliación y rehabilitación de la carretera a Occidente y por consiguiente requiere reubicar a las familias pobres viviendo en el derecho de vía de la carretera. Se identifico a 66 familias que serán beneficiadas con la construcción y entrega en donación de viviendas, mediante el aporte conjunto de fondos del Bono de Vida Mejor de CONVIVIENDA, fondos de donación de CEPUDO y mediante el aporte del terreno por parte de INSEP. Adicionalmente CEPUDO aplicará fondos de donación para la capacitación y desarrollo de proyectos productivos que procuren el desarrollo integral y auto sostenible de las comunidades.

CONSIDERANDO que las municipalidades como autoridades locales velan por el bienestar de las familias que viven con mayor necesidad en el municipio y que se encuentran en condiciones precarias o en riesgo, como lo es el caso de las familias que se encuentra en el derecho de vía y que deben ser reubicadas.

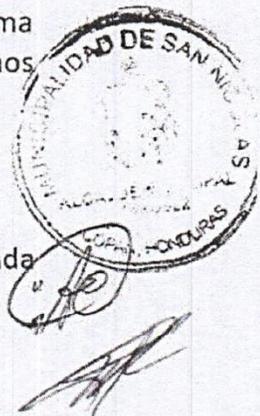
POR TANTO, las partes involucradas acordamos celebrar el presente convenio de cooperación, regido por las clausulas siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio suscrito entre la Municipalidad de San Nicolás y Asociación CEPUDO, tiene como objetivo el apoyo de la Municipalidad para la emisión de documentos municipales que corresponden al expediente y que forma parte de los requisitos establecidos en el programa "Bono para una Vida Mejor" de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos CONVIVIENDA, para realizar las gestiones para la asignación del bono a cada una de las familias.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS

- Apoyará en otorgar todos los permisos de construcción municipales del proyecto de vivienda de interés social.
- Emisión de las constancias catastrales correspondientes a cada beneficiario y su cónyuge



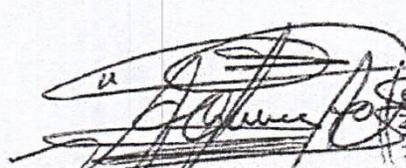
- Emisión de la ficha de registro Biofísica por parte de la Unidad del Medio Ambiente (UMA), que establece que las viviendas no serán construidas dentro de un área forestal y que el terreno no se encuentra en zona de riesgo.

TERCERA: RESPONSABILIDAD DE INSTITUCION INTERMEDIARIA DEL BONO CEPUDO

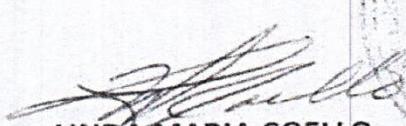
- Es el responsable de la construcción de **CINCO (5)** viviendas nuevas en un periodo de 2 meses a partir de la orden de inicio extendida por CONVIVIENDA, Se adjunta anexo lista de los beneficiarios.
- Es el responsable de revisar la documentación legal y socioeconómica de los beneficiarios para elaborar y presentar los expedientes respectivos a CONVIVIENDA.
- Es el responsable de verificar la legalidad del terreno con la documentación presentada por el beneficiario en apoyo municipal, inspeccionar y evaluar los terrenos objeto de construcción con el fin de elaborar el perfil de proyecto a CONVIVIENDA. CEPUDO no está obligado a construir la vivienda si no se cumplen los requisitos mínimos de nivelación.
- Deberá cumplir con todos los requisitos que solicite CONVIVIENDA, así como de presentar todas las subsanaciones requeridas para el cumplimiento del proyecto.
- Es el responsable de la supervisión, control y seguridad de la obra y de sus ejecutores.
- Deberá capacitar, orientar y asignar las actividades correspondientes a los beneficiarios durante la ejecución de las obras, sin embargo, no será responsable, bajo ninguna circunstancia, por los accidentes y daños ocasionados a las personas y/o propiedades originadas por accidentes y/o incumplimientos de las medidas de seguridad ocupacional durante las actividades de construcción, acarreo de materiales y demás actividades vinculadas a la ejecución de lo acordado en el presente convenio.
- Es responsable de hacer uso idóneo de los recursos en donación para el cumplimiento del presente convenio, de lo contrario tendrá que reembolsar y/o liquidar cualquier recurso económico a las partes afectadas en el presente convenio.
- **CEPUDO** pondrá a disposición de la Municipalidad los formatos que sean requeridos para la recopilación de la información de los documentos que serán emitos por la municipalidad.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCION

La vigencia del presente convenio finaliza una vez entregadas **CINCO (5)** viviendas a los beneficiarios en un plazo de 2 meses, una vez cumplidas todas las condiciones pactadas en el presente convenio. Dando Fe de lo descrito en el presente convenio de cooperación en el Municipio de San Nicolás, departamento de Copán, Honduras a los 11 días del mes de junio del año 2018


ANGEL ANTONIO CONTRERAS CABALLERO
Alcalde Municipal




LINDA MARIA COELLO
Asociacion CEPUDO



CONVENIO DE COOPERACION PARA APOYO A FAMILIAS VIVIENDO EN DERECHO DE VIA
CARRETERA A OCCIDENTE ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS, COPAN Y
ASOCIACION CEPUDO

No	Nombre Completo	Identidad
1	GLORIA HERNÁNDEZ	0413-1985-00659
2	BERTA MARIBEL HERNANDEZ ARITA	0419-1982-00202
3	ROSA VALLE SEBALLOS	0421-1991-00353
4	MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ	1617-1976-00351
5	LIDIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ	1401-1980-00417

